ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30 h) del día QUINCE (15) de NOVIEMBRE de 2022, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Itziar IMAZ ARTAZCOZ (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), , Dña María CALADO CRESPO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina) se incorpora después del punto1, y Dña Miriam ARRAIZA RINCÓN (Agrupación Electoral Puentesina).

No participan de la presente reunión: Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu) y D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia García Milton.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores. Aurreko bilkuretako aktak onartzea, hala badagokio.

1.1. Se somete a consideración y aprobación el acta de fecha de 22 de septiembre de 2022.

El Sr. Alcalde propone incluir una concreción en la página 17 , en el penúltimo párrafo del punto 7º. “Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, Asociación Grupo Motor Gares Energía y la Empresa Schneider Electric”

Aclara que de la misma manera que actualmente se acordarán las medidas a llevar a cabo, añade que asimismo se acordará las acciones que se prevean llevar a cabo así como el presupuesto o el coste que estas acciones supongan.
Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

Con ocasión de la sesión plenaria de 22 de septiembre en la que el corporativo D. Manuel Ayechu preguntó sobre una resolución contradictoria de autorización y no autorización de licencia de obras para instalación fotovoltaica, el Sr. Alcalde da respuesta a la aclaración solicitada.
En este sentido informa el Sr . Alcalde que consta una presentación de declaración responsable para instalación de fotovoltaica y que posteriormente tras la verificación de no cumplimiento en la normativa, se dictó resolución denegando la licencia.

1.2. Se somete a consideración y aprobación el acta de fecha de 13 de octubre de 2022.

No habiendo consideraciones o correcciones a la misma, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

2º.- Resoluciones e Informes de la Alcaldía. Alkatetzaren ebazpenak eta txostenak

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes resoluciones de la Alcaldía

Nº	Fecha	Concepto
3382	20/09/2022	Autorizando uso sala comisiones a Comunidad de Propietarios C/Intxaurrondo 2-4 para el día 4 de octubre.
3383	20/09/2022	Aprobando inicialmente PEAU parcela 2/261 Paseo de La Grana 8.
3384	21/09/2022	Aprobación de presupuestos comisión de hacienda 6 de septiembre de 2022.
3385	21/09/2022	Aprobación de gastos comisión de hacienda 6 de septiembre de 2022.
3386	26/09/2022	Concediendo licencia obra para caseta en parcela 11/783.
3387	27/09/2022	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de la sala multiusos el día 30 de septiembre para realización de reunión.
3388	27/09/2022	Autorizando a Sortu Gares a la utilización de la sala del Vinculo el día 13 de octubre para realizar reunión.
3389	27/09/2022	Concediendo licencia obra para impermeabilización de terraza y arreglos en almacén anexo a la terraza y la zona posterior al almacén, en Cerco Nuevo 69 (Paseo de Los Fueros 25).
3390	27/09/2022	Repercusión gastos retirada vehículo por grúa.
3391	28/09/2022	Denegando licencia de segregación en parcela 1/287.
3392	29/09/2022	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de la sala del Vinculo el día 19 de octubre para realización de una charla.
3393	30/09/2022	Denegando licencia para punto recarga en parcela 1/270 solicitada por Vilalta Corporación S.A.
3394	30/09/2022	Concediendo Licencia 1ª ocupación vivienda La Población nº 2.
3395	30/09/2022	Concediendo Licencia de obra a Comunidad de propietarios Don Rodrigo Ximenez de Rada 80 para rehabilitación de cubierta.
3396	03/10/2022	Denegando licencia para fotovoltaica en Zabaltzagain nº 21, y legalización otra anterior.
3397	03/10/2022	Concediendo a Gares Energía la utilización de sillas para el día 7 de octubre.
3398	03/10/2022	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de la sala del Vinculo el día 28 de octubre para realización de una charla.
3399	04/10/2022	Iniciando procedimiento sancionador 2022-03 por incumplimiento ley Foral 19/2019 protección animales.
3400	05/10/2022	Autorizando a la Mancomunidad del Servicios Social de Bases a la utilización de sala en casa el Vinculo para realización de curso.
3401	05/10/2022	Concediendo Licencia 1ª ocupación a Comunidad Propietarios Cerco Nuevo nº 9.
3402	06/10/2022	Aprobación de gastos comisión de hacienda de 29 de septiembre de 2022.
3403	10/10/2022	Concediendo licencia de obra para sustitución de puerta de bajera en Plaza el Txori, 6.
3404	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3405	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3406	13/10/2022	Baja del padrón de oficio.

3407	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3408	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3409	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3410	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3411	13/10/2022	Baja del padrón a instancia de parte.
3412	13/10/2022	Autorizando a Auzalan Kultur Elkartea a la utilización de la sala del Vinculo los días 25 y 26 de octubre para realización de charlas.
3413	14/10/2022	Respondiendo a solicitudes de denuncia presentadas sobre carpintería exterior de varios edificios sitos en las calles Mayor y Crucifijo.
3414	14/10/2022	Autorizando a EH Bildu Gares a la utilización de la casa del Vinculo el 20 de octubre.
3415	14/10/2022	Concediendo licencia de obra para aparcamiento autocaravanas en Barrio Aloa nº 13.
3416	17/10/2022	Inadmitiendo solicitud de subvención para el estudio de euskera por estar fuera de plazo.
3417	18/10/2022	Adjudicando a Electricidad Irurtia el suministro y colocación de video portero para el Colegio Público Comarcal por importe de 1.903,03 euros incluido IVA.
3418	19/10/2022	Autorizando a Itaia Gares a la utilización de la sala del Txilindron para el día 18 de noviembre y el equipo de sonido para el día 25 de noviembre.
3419	19/10/2022	Adjudicando a Soluciones Viales y Urbanas suministro y colocación de topes de aparcamiento en la calle Cerco Viejo por importe de 1.324,95 euros incluido IVA.
3420	19/10/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3421	19/10/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3422	19/10/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3423	19/10/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3424	19/10/2022	Requiriendo la clausura de entreplanta Cerco Nuevo 53-Paseo de Los Fueros 37).
3425	19/10/2022	Respondiendo sobre su solicitud de inspección de Albergue Puente.
3426	20/10/2022	Concediendo licencia de obra a Comunidad propietarios calle Mayor 41 para cambio de velux.
3427	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3428	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón a instancia de parte.
3429	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3430	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3431	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3432	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3433	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3434	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3435	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3436	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3437	20/10/2022	Concediendo licencia para realizar mayor cata hacia el portal nº 31 para meter fibra.
3438	20/10/2022	Inicio expediente baja del padrón de oficio.

3439 20/10/2022 Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3440 20/10/2022 Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3441 20/10/2022 Inicio expediente baja del padrón de oficio.
3442 20/10/2022 Autorizando a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Puente la Reina/Gares a la utilización de la casa del Vinculo el día 12 de noviembre.
3443 24/10/2022 Autorizando a la Mancomunidad del Servicio Social de Base a la utilización de la segunda planta de la casa del Vinculo del 21 de noviembre al 2 de diciembre.
3444 24/10/2022 Requiriendo a Maderas Larreta documentación para la firma del contrato.
3445 24/10/2022 Cobros a exsecretario en relación con procedimientos 30/2015, 151/2016, 61/2017 y 91/2018 y compensación según juzgado.
3446 24/10/2022 Desestimando recurso reposición contra resolución 3365 en contestación a solicitud de información.
3447 24/10/2022 Respondiendo a instancia con número de registro 1610 de fecha 20 de septiembre sobre asuntos varios.
3448 24/10/2022 Cobros a exsecretario de los procedimientos PA 134/17, PO 222/17 y PO 185/19.
3449 24/10/2022 Requiriendo paralización de obras en fachada trasera en calle San Pedro nº 13.
3450 26/10/2022 Subvencionando a productores del pimiento para la participación en el concurso del pimiento con un importe de 50 euros por participante y premios.
3451 26/10/2022 Autorizando al Bar la Torreta a poner música en la terraza los días 29 y 31 de octubre.
3452 27/10/2022 Relación de gastos comisión de hacienda de 25 de octubre de 2022.
3453 28/10/2022 Requiriendo paralización obras en el alero en calle San Pedro nº 13.
3454 28/10/2022 Autorizando a Kontseilu Sozialista Lizarraldea a la utilización de la sala multiusos el día 12 de noviembre para realización de reunión.
3455 31/10/2022 Autorizando a Garesko Neska Taldea a la utilización de la sala multiusos el día 26 de noviembre para realización de un taller.
3456 03/11/2022 Repercusión gastos retirada vehículo por grúa.
3457 03/11/2022 Repercusión gastos retirada vehículo por grúa.
3458 03/11/2022 Inicio expediente baja del padrón por caducidad.

El corporativo D: Manuel Ayechu pregunta el motivo de las resoluciones numerosas de bajas de padrón. El Sr. Alcalde informa que hasta la actualidad se llevaba retraso y en este momento se está poniendo al día.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

-20/09/2022: Cambio bañera por ducha calle Mayor 63-1º.
-21/09/2022: Reacondicionamiento local comercial Paseo Fray Vicente Bernedo 7.
-23/09/2022: Sujeción canalón Comunidad de Vecinos Zabaltzagain 5.
-26/09/2022: Vallado parcela 11/819 de Campollano.
-27/09/2022: Fotovoltaica paseo Larrandía 11
-06/10/2022: Fotovoltaica en cubierta Plaza de La Libertad 19
-06/10/2022: Fotovoltaica calle Intxaurrondo-Nogalera 10
-06/10/2022: Impermeabilización de terraza en calle Don Rodrigo Ximenez de Rada 28
-07/10/2022: Autoescuela conductores Emilio Arrieta nº 17 (SITNA: Paseo Fray Vicente Bernedo 14-L).

-10/10/2022: Reforma de txoko en Plaza de La Libertad 10.
-10/10/2022: Fotovoltaica en Paseo de Los Fueros 38
-10/10/2022: Fotovoltaica en calle Kanpotxetas 7
-13/10/2022: Inicio Actividad no Clasificada Centro educativo calle Cerco Viejo 7
-24/10/2022: Repaso tejados, limpieza canalones y cambio tejas rotas en calle Murugarren y Jose de Baquedano.
-02/11/2022: Derribo de sobre piso - 25 m²- de bajera.
-05/11/2022: Cierre parcela 11/761.

INFORMES DE ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

-19/09/2022: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra resolución desestimando recurso de alzada número 22-00753 interpuesto contra acuerdo del tribunal calificador de fecha 17 de diciembre de 2021 sobre valoración de méritos del proceso selectivo para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico o Aparejador/a.

-20/09/2022: Se recibe recurso de reposición contra resolución de alcaldía número 3365 de 23 de agosto de 2022 en relación con información solicitada sobre la retirada de cubierta en calle Mayor 71.

-27/09/2022: Se recibe del Defensor del Pueblo escrito apreciando actuación conforme a recomendaciones en relación con las quejas Q22/543 y Q22/686 presentadas por familias usuarias de la Escuela Infantil.

-28/09/2022: Se recibe del Defensor del Pueblo de Navarra escrito apreciando actuación conforme a recomendaciones en relación con la queja Q22/982 presentada frente al ayuntamiento por la falta de actuación del ayuntamiento y de la Policía Foral de Navarra ante los problemas de convivencia con un vecino.

-10/10/2022: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 fallo desestimando recurso contencioso administrativo 184/21 interpuesto por exsecretario contra providencia de embargo en concepto de costas judiciales.

-10/10/2022: Se remite al Tribunal Administrativo de Navarra expediente e informe de alegaciones en Recurso de Alzada 22-01552 interpuesto contra resolución de alcaldía de nombramiento de interventora.

-03/11/2022: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 sentencia desestimatoria del recurso contencioso administrativo 120/21 interpuesto contra resolución 20/01596 Tribunal Administrativo de Navarra en relación con caída detrás de la Discoteca Gares.

El corporativo D. Manuel Ayechu solicita información sobre esta reclamación. El Sr. Alcalde informa de la reclamación interpuesta por una ciudadana contra el Ayuntamiento por hechos ocurridos en Fiestas del año 2013.

SUBVENCIONES:

-21/09/2022: Se reciben siete solicitudes de subvención para la realización de actuaciones en cooperación con países en desarrollo.

-29/09/2022: Se recibe del Departamento de Educación resolución ordenando el primer pago de la subvención a escuelas de música por importe de 14.576,00 euros.

-30/09/2022: Se recibe del Departamento de Cohesión Territorial resolución concediendo la subvención para la implantación y/o mejora de la administración electrónica por importe de 2.700,00 euros.

-13/10/2022: Se recibe del Servicio Navarro de Empleo resolución ordenando el reintegro de la subvención para la contratación laboral de personas desempleadas por no haber permanecido por un periodo superior a 2 meses y medio por importe de 1.814,49 euros.

-14/10/2022: Se recibe de la Delegación del Gobierno en Navarra resolución de transferencia para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias a las entidades locales en el pacto de estado contra la violencia de género por importe 4.220,67 euros.

OTROS:

-21/10/2022: Se recibe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente autorización para la corta de pinar quemado en favor de Maderas Larreta S.L.

3º.- Aprobación si procede de adhesión a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022 de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre. Onartzea, hala badagokio, abenduaren 28ko 20/20221 Legetik eratorritako egonkortze-prozesuak gauzatzeko neurriei buruzko uztailaren 1eko 19/2022 Foru Legearen II. tituluan jasotako erregulazioari atxikitzeko.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

" Vistas las cuestiones siguientes:

– La normativa foral propia respecto a los procesos de estabilización es la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

– La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la

reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra, la cual permite que las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra, se adhieran a la regulación contenida en el título II de la citada ley foral, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente en cada una de ellas.

– La adhesión por parte de las entidades locales de la Comunidad Foral a la regulación contenida en el título II de La Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, permite tanto la reducción de plazos como la simplificación de trámites administrativos en la tramitación de las convocatorias de estabilización de empleo temporal. En este sentido, tanto la reducción citada como la simplificación antedicha son una premisa para que las entidades locales puedan resolver los procesos de estabilización antes del 31 de diciembre de 2024.

.- En cualquier caso, que <u>respecto a la cuestión de la adhesión</u> se deben aclarar los aspectos o circunstancias siguientes:

– Que el acuerdo de adhesión, que siempre tendrá carácter voluntario, ya sea total o parcial, debe ser objeto de negociación previa, en el seno de la entidad local, con la representación de los empleados públicos.

– Que la propuesta de adhesión ha sido objeto de negociación con la representación del personal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, no habiéndose alcanzado acuerdo en el alcance de la misma.

– Que la competencia para adoptar ese acuerdo de adhesión corresponde al Pleno de la entidad local respectiva, ya que se trata de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

.- Visto en su caso que el acuerdo de adhesión total se refiere a todos aquellos aspectos que no sean propios y exclusivos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, si bien es preciso hacer las aclaraciones siguientes:

– Que el artículo 4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, hace referencia a la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y que, por otro lado, cada entidad local deberá tener en cuenta su oferta pública de empleo que ya fue debidamente aprobada y publicada y donde aparece señalado, entre otros aspectos, el régimen jurídico de las plazas a estabilizar.

– Que tampoco resulta aplicable todo el contenido del artículo 11 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización, debido a que se refiere a las listas de contratación temporal del Gobierno de Navarra. En este sentido, la entidad local respectiva puede tener listas de contratación temporal propias y es con ocasión

de la convocatoria donde deberá establecer si las que salgan del procedimiento de estabilización mediante concurso-oposición tendrán prioridad respecto a las existentes.

.- Visto que, igualmente, resulta legalmente posible que el acuerdo de adhesión lo sea en sentido PARCIAL, lo cual conlleva que la entidad local respectiva, a la hora de utilizar los modelos de convocatorias, anexos, solicitudes, etc, que han sido elaborados y proporcionados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, tenga que adaptar los mismos y modificarlos según sus necesidades.

.- Vistas las circunstancias y características particulares de este Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y las de los concretos puestos de trabajo que se incluyen en este proceso de estabilización tanto del Ayuntamiento

ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la ADHESIÓN PARCIAL a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:

.- Se realiza una adhesión al contenido de la misma, en su totalidad, A EXCEPCIÓN de los apartados concretos siguientes:

Artículo 4 y artículo 11 por considerar que son aplicables a la Administración de la Comunidad Foral

Artículo 7 en relación con el Artículo 10 , en lo referente a la realización de un concurso de traslados previo. Considerando que no tiene sentido ya que las plazas son iguales entre ellas en cada uno de los grupos.

SEGUNDO.- Todas las referencias a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a quienes podrán concurrir a los procedimientos (artículo 5.2), la valoración de méritos (artículos 8. Y 9.) etc., se entenderán referidos al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al personal temporal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que ocupa actualmente las plazas afectadas por la Oferta Pública de Empleo 2022 y publicar el mismo en el tablón y web del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para su general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

CUARTO.- Darse por enterado y ratificar el acuerdo adoptado en fecha de 14 de Noviembre del presente, que consta en expediente, por la Junta de Patronato para el fomento de la música , organismo autónomo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente, en el plazo de UN MES, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente a su notificación, salvo en los supuestos

previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo

El Sr. Alcalde informa que es el segundo de los pasos de obligado cumplimiento que el ayuntamiento ha de llevar a cabo en los procesos de estabilización. Antes de junio había que aprobar la OPE y antes de 31 de diciembre hay que publicar las convocatorias. Y para que dé tiempo a su publicación en tiempo hay que enviarlas a boletín hay que enviarlas antes de 1 de diciembre. Se trabajó una propuesta intentando adaptar la propuesta de Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Puente la Reina, posteriormente se sometió a negociación con la representación del personal municipal que hizo aportaciones. Algunas de ellas aceptándose por la Junta de Gobierno, otras no, por no estar dispuestos a asumir determinados riesgos que se consideraba que podían poner en riesgos toda la convocatoria. Se trasladó la propuesta y la representación sindical mostró por diferentes motivos se mostraron disconformes. Lo que se había hablado en junta de gobierno era que la responsabilidad habría de ser compartida tanto por la parte política del Ayuntamiento como por parte de la representación de los trabajadores. Al no darse esa responsabilidad compartida se decide adhesión a la Ley Foral 19/2022, salvo en los puntos expuestos, todo por considerar que es la mejor manera de garantizar la seguridad jurídica a todo el procedimiento.

Hace referencia el Sr. Alcalde a una nota de la Técnica de Turismo y que abre el espacio para poder comentar sobre la misma.

El corporativo D. Manuel Ayechu confirma lo expuesto por el Sr. Alcalde y ratifica que el proceso ha sido como lo informa el Sr. Alcalde. Informa el Sr. Ayechu que su grupo iba a votar a favor de la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía. En cuanto al escrito trasladado por la Técnica de Turismo, considera que lo propuesto en el escrito no hace efecto porque el perfil de euskera en la plaza viene establecido por Gobierno de Navarra. En relación a la mención de irretroactividad que se menciona en el escrito, comenta que lo que se quería decir en el acuerdo de 2016 era que en ese momento no se realizaría una implantación, pero que actualmente en plantilla orgánica la plaza tiene como requisito el euskera y así ha de aceptarse. Aunque sí ha de mostrar ese disgusto por que una persona no pueda concurrir.
El Sr. Alcalde aclara que el requisito de euskera viene fijado en plantilla orgánica que ha venido aprobándose así desde 2016. Efectivamente en ese momento no afectaba a la persona que estaba , pero efectivamente en el momento que salga la plaza es requisito para la misma. Es

una pena que no pueda optar, y entienden que es necesario que el puesto de técnica o técnico de Turismo tenga ese mínimo conocimiento de euskera.

El corporativo D. Javier Aracama solicita un receso para comentar este tema y le gustaría hacerlo de manera más privada fuera de micrófonos.
Finalizado el receso, se retoma la sesión y el Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere plantear alguna cuestión sobre el punto del orden del día, no siendo así. Se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

4º.- Aprobación si procede de la Festividad Local para 2023 ko Tokiko Jaieguna onartzea hala badagokio.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo: "*En Boletín Oficial de Navarra nº 126 de 27 de Junio, se publica Resolución 323/2022 de 3 de Junio de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario Oficial de fiestas laborales para el año 2023 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.*

En el apartado 2º de la resolución se establece que la otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar como día de festividad local el día 26 de julio de 2.023

2º.- Acordar la remisión del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial."

Señala el Sr. Alcalde que la costumbre es señalar como festivo local el 25 de julio cuando no viene declarado ya previamente festivo en la resolución de la Dirección General, y cuando ya se ha declarado festivo, se acuerda declarar festivo el 26 de julio.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

5º.- Aprobación si procede de no cobro de cuota de 2022 de comunales a agricultores. Nekazariak 2022ko herri-kuotatik salbuestea, hala badagokio

Da lectura a la propuesta de acuerdo Dña Myriam Latienda, presidenta de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente : "

ANTECEDENTES

En sesión plenaria de fecha de 14 de Julio del presente se acordó, entre otros, la adjudicación de lotes de cultivo y regadío del comunal de Puente la Reina/Gares.

Posteriormente se ha presentado solicitud de exención de la renta correspondiente al presente ejercicio. Habiéndose tratado en Comisión de Agricultura, desde la misma se insta al pleno a acordar la no aplicación de la cuota de los comunales de 2022 a los agricultores debido a que no se han podido cultivar las parcelas y el no cultivo de las mismas facilitará el trasiego de la limpieza del monte incendiado. Asimismo, se reconoce la colaboración de los agricultores con su maquinaria en la extinción de los incendios del mes de junio del presente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Artículos 13 y 25 de la Ley foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales de Navarra , en relación con Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y en relación con la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Puente la Reina/Gares, artículo 14.2 que dispone que en todo caso los arrendamientos de los aprovechamientos antedichos quedan condicionados a la efectiva disponibilidad de los terrenos En virtud de lo expuesto, se considera que no se produce el hecho imponible por la imposibilidad de disposición de las fincas por los adjudicatarios.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Acordar la no reclamación del canon de aprovechamiento de comunales para el ejercicio 2022, por considerar que no se ha producido el hecho imponible, a consecuencia de las circunstancias que han concurrido en el presente ejercicio como procedimiento de adjudicación de comunales así como los incendios acaecidos y las consecuencias derivadas de éstos .

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las personas adjudicatarias de las parcelas de comunal.

Se somete a votación , siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6º.- Aprobación si procede de no cobro de cuota de 2022 de Coto de Caza a Asociación local de Cazadores. Ehiztarien localeko Elkartea 2022rako ehiza-barrutiaren kuotatik salbuestea, hala badagokio

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES*

En sesión plenaria de fecha de 19 de Agosto del presente se acordó, entre otros, la aprobación de pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza Local, por procedimiento de adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores.

Se aprobó asimismo la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto a la asociación Local de Cazadores

En el pliego aprobado al efecto, se establece un precio de arriendo anual de mil quinientos euros
Posteriormente se ha presentado solicitud de exención de la renta correspondiente al presente ejercicio, debido a los perjuicios que han causado los incendios en la superficie del coto de Caza, imposibilitando la actividad de caza en el Coto. Además de ello la Asociación de Cazadores ha colocado bebederos y realizado diversas actividades con objeto de facilitar la recuperación de la fauna tras las consecuencias devastadoras de los incendios.

Habiéndose tratado en Comisión de Agricultura, desde la misma se insta al pleno a acordar la no aplicación de la cuota referente al coto de Caza para el ejercicio de 2022

En virtud de lo expuesto, se considera que no se produce el hecho imponible por la imposibilidad de disposición dela superficie del coto por la Sociedad de Cazadores

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la no reclamación a la Asociación Local de Cazadores, del canon de aprovechamiento del Coto de Caza para el ejercicio 2022, por considerar que no se ha producido el hecho imponible.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la Asociación de Cazadores local adjudicataria del coto de caza. "
Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

7º.- Aprobación si procede de cesión temporal de comunal a Asociación Local de Cazadores. Herriko Ehiztari Elkartearen esku herri-lurra aldi baterako uztea onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, Dña Myriam Latienda, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"***ANTECEDENTES***

Se presenta por representante de Asociación de Cazadores de Puente la Reina/Gares solicitud en que se expone que a la vista de que en esta cosecha van aquedar fincas de comunal sin cultivar, la Asociación de cazadores estaría dispuesta a poder sembrar alguna de las fincas con objeto de habilitar refugio y proporcionar alimento a los animales sin coste económico.

Es por ello que solicita autorización para sembrar alguna de las fincas de comunal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

En reunión de Comisión de Agricultura de fecha de 7 de octubre del presente, se acordó acceder a la cesión temporal de finca de comunal condicionada la cesión a que

- *Se destine a aprovisionar alimento y refugio a los animales,*
- *Se realice el uso sin ánimo de lucro*

Todo ello con objeto de mejorar las condiciones de supervivencia de la fauna en los montes de la localidad, en las circunstancias a consecuencia de los incendios

En virtud de lo que antecede, por considerar competencia del pleno la adjudicación de comunales, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:
1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente en reunión de fecha de 7 de octubre del presente y acceder a la autorización de siembra para una temporada a la Sociedad de Cazadores de Puente la Reina/Gares en una finca de comunal de titularidad municipal y no adjudicado en el procedimiento llevado a cabo. Las fincas objeto de cesión son las parcelas 84 B, F, G, H y J del polígono 10 de Puente la Reina/Gares
2º.- La autorización se acuerda en los términos y condiciones propuestos por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente
3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores de Puente la Reina/Gares para su conocimiento y efectos"

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

8º.- Aprobación definitiva si procede de de Plan Especial de Actuación Urbana en parcela 261 del polígono 2. poligonoko 261. lurzatian Hiri Jarduketako Plan Berezia behin betiko onartzea, hala badagokio

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:
"ANTECEDENTES:

- *En Agosto de 2022 se presenta por D. Alberto Arteta Unanua y Dña Aitziber Idoate Petri para su tramitación Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela catastral nº 261 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares. Los promotores pretenden construir en la parcela una vivienda y para hacer posible la construcción con las características propuestas es necesario asignar a la parcela la edificabilidad necesaria, lo que supone un incremento en su edificabilidad de 14,40 m2, sin computar el anejo ya existente en la parcela.*
- *La justificación se basa en la escasa cuantía del incremento proyectado, el bajo aprovechamiento que otorga el Planeamiento urbanístico y el tipo de vivienda pasiva que contempla el proyecto, así como la no afectación a otras parcelas vecinas o a sus alineaciones y rasante*
- *Consta informe urbanístico favorable emitido por ORVE Tierra Estella y Resolución de la alcaldía 3383 de fecha de 20 de septiembre de 2022 , por la que se aprobó inicialmente el Plan de actuación Urbana en parcela 261 del polígono 2 para incremento de edificabilidad en 14,40 m2.*
- *El acuerdo de aprobación inicial fue sometido información pública, al menos durante un mes, en el Boletín Oficial de Navarra nº 194 de 29 de septiembre, así como en los diarios editados en Navarra. Publicándose en Diario de Noticias y Diario de Navarra el 23 de septiembre de 2022.*
- *Consta en documento de PEAU presentado así como en propuesta de convenio para monetización de la cesión del 10% del incremento de aprovechamiento en favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. El informe de ORVE informa favorablemente sobre la cuantificación de la compensación económica en favor del Ayuntamiento de 383,33 euros, por su adecuación a las disposiciones del Real Decreto 1492/2011 por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la Ley del suelo.*
- *En informe técnico así como en la aprobación inicial del PEAU se insta a la demolición de caseta de aperos de unos 9,70 m2 de superficie. Para lo que los promotores han presentado escrito en el que se comprometen a la demolición de la misma.*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- *Son de aplicación los artículos 7, 61 y 72 del Decreto Foral Legislativo de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuanto a la tramitación del PEAU.*

- *Constan en expediente sendos anuncios de publicación en fecha de 23 de septiembre en los diarios, así como anuncio publicado en fecha de 29 de septiembre en BON nº 194.*
- *NO habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 que regula el procedimiento: " A la vista de la información pública, el ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen. "*
- *En relación a la monetización del diez por ciento del aprovechamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96.2 a) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se propone la aprobación de Convenio urbanístico.*

En virtud de lo que antecede se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela catastral 261 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares con objeto de incremento de la edificabilidad de la misma en 14,40 m2. Advirtiendo que deberá proceder a la posterior demolición de la caseta existente, según lo recogido en compromiso presentado. Asimismo deberá proceder al abono de la monetización del 10% del incremento de la superficie edificable cuantificado en 383,33 euros. El Sr. Alcalde señala que ya se ha procedido al abono de esta cuantía

2º.- Remisión el Plan Especial aprobado definitivamente al Departamento competente en materia de ordenación del Territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación.

3º.- Aprobar el Convenio Urbanístico de "Monetización del diez por ciento del incremento del aprovechamiento urbanístico previsto en el Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 261 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares,, en el que se EXPONE:

*"**CONVENIO URBANISTICO PARA MONETIZACIÓN PARCELA 261, POLIGONO 2 PUENTE LA REINA***

MONETIZACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL INCREMENTO DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE Y CORRESPONIENTE AUMENTO DE SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PREVISTO EN EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE DE LA PARCELA 261 DEL POLÍGONO 2 DE PUENTE LA REINA.

REUNIDOS:

Por una parte, Don Oihan Mendo Goñi, Alcalde Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en nombre y representación del citado Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares con CIF: P3120600F, con domicilio Plaza Mena S/N de Puente la Reina-Gares (Navarra).

De otra parte, Doña Aitziber Idoate Petri y Don Alberto Arteta Unanua, titulares de la parcela 261 del polígono 2 de Puente la Reina, , con domicilio, Puente la Reina.

Las partes comparecientes se reconocen con capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico para la MONETIZACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL INCREMENTO DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE Y CORRESPONDIENTE AUMENTO DE SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PREVISTO EN EL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE DE LA PARCELA 261 DEL POLÍGONO 2 DE PUENTE LA REINA.

El presente convenio se firma al amparo de lo previsto en el artículo 96.2.a del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO en relación a la posible sustitución de la entrega del suelo correspondiente al diez por cierto del incremento de superficie edificable por la entrega de su valor en metálico y también por lo

previsto en artículo 96.2.b de la misma normativa en relación a entregar al Ayuntamiento el reajuste de proporción de superficie para dotaciones públicas, que en este caso será también en metálico.
EXPONEN:
1. Que los propietarios de la parcela 261 del polígono 2 de Puente la Reina, Doña Aitziber Idoate Petri y Don Alberto Arteta Unanua, han promovido la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana para la ampliación de la superficie edificable en cuyo contenido se prevé un incremento de 14,40 m2.

2. Que al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares le corresponde el diez por ciento del incremento del aprovechamiento, esto es 1,44 m2.

3. Que al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares le corresponde el reajuste de proporción de superficie para dotaciones públicas, esto es 2,16 m2.

4. Que, de acuerdo a lo calculado en la memoria económica establecida en el Plan Especial de Actuación Urbana, el valor del suelo urbanizado no edificado es 106,48 €/m2.

5. Que como resultado de aplicar el valor establecido en el punto 4 de este convenio a los puntos 2 y 3, el valor económico calculado a pagar al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es 383,33 €.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Especial de Actuación Urbana mencionado y en los puntos exponentes del presente documento, las partes arriba citadas firman el presente CONVENIO URBANÍSTICO con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS:
1. Que los propietarios de la parcela 261 del polígono 2 de Puente la Reina Doña Aitziber Idoate Petri y Don Alberto Arteta Unanua, se comprometen a ceder el valor económico generado por la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana para la ampliación de la superficie edificable de la parcela en cuestión.

2. Que el valor económico citado en el punto anterior asciende a 383,33 €.

2. *Que el pago de la cuantía en concepto de aumento de superficie edificable de la parcela 261 del polígono 2 de Puente la Reina se ha efectuado previa a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del PEAU presentado . "*

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

9º.- Aprobación si procede de establecimiento de precio de gestión de servicio de centro 0-3 años de Puente la Reina/Gares. Onartzea, hala badagokio, Garesko 0-3 urteko zentroaren kudeaketa-prezioa aldatzea.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Educación, Dña Ixone Esquiroz Luna , da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2022, la corporación adoptó acuerdo de adjudicación de contrato de Servicio de Educación Infantil en el Centro de primer ciclo de educación infantil " 0-3", del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares. Acordó la adjudicación en favor de la entidad mercantil, IKUSMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA con CIF F 71085526, por importe de 245.705,05 euros y en las condiciones establecidas en los pliegos aprobados al efecto así como en las condiciones establecidas en su oferta.

SEGUNDO.- Se dicta Resolución 359/2022 de 13 de agosto del Director General de Educación, por la que se actualizan para el curso 2022-2023, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012 de 27 de agosto, del Consejero de Educación y se modifica el Anexo II de la Resolución 438/2020 de 19 de octubre del Director General de Educación.
El cuadro que figura en el Anexo de la Resolución establece para los centros de horario completo como es el caso de Puente la Reina/Gares, y para cinco unidades en el presente curso: 6 personas educadoras, 1,5 personal de limpieza, 1 persona de apoyo educativo en media jornada, 1 persona con labores de dirección, y la cuantía económica que corresponde financiar es de 252.593, 09 euros.

TERCERO.- Con objeto de adecuar los importes de las nuevas facturas y poder proceder a su abono por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 22 de septiembre de 2022se aprobó la modificación del precio adaptándolo a la dispuesto en la Orden foral 79/2012 de 27 de agosto del Consejero de Educación por el importe de 252.593,09 euros. Cálculo para el cual el Ayuntamiento no ha tenido en cuenta el incremento de las obligaciones que la Resolución 359/2022 de 13 de agosto conlleva para la empresa adjudicataria. Como el incremento en los salarios del personal y la obligación de dotación de más personal, apoyo educativo.

CUARTO.- La empresa adjudicataria IKUSMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA insta al Ayuntamiento a que proceda a la revisión del precio teniendo en cuenta lo extremos expuestos y referentes al incremento de las obligaciones económicas de la empresa y que a su vez se ve incrementada la cuantía que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares recibirá de Gobierno de Navarra.

Se trata en la correspondiente Comisión de Educación, considerando efectivamente el incremento de las obligaciones económicas de la empresa que presta el servicio como consecuencia de la aprobación de la Resolución 359/2022 de 13 de agosto del Director General de Educación por la que se actualizan las cuantías económicas de los módulos.

La propuesta que se acuerda en la misma en relación establecer el precio del contrato es la siguiente:

- *Anteriormente el coste del servicio para el ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ascendía a 86.559, 01 euros de un precio de 245.705,05*
    - *El 24% de (209.402,69)de aportación del ayuntamiento en virtud del convenio con depto. Educación : 50.256,65*
    - *La mejora que el Ayuntamiento asumía en el precio de licitación: 36.302,36*

Se propone actualizar el precio hasta la cuantía que suponga al Ayuntamiento el mismo coste, considerando que algunas de las mejoras incluidas en el precio de licitación inicial, se han incorporado en la Resolución del 359/2022 del Director General de Educación, siendo la siguiente propuesta : 278.529,75 euros

- *Coste para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares 86.559,01 euros:*
    - *El 24% de (252.593,09) aportación del Ayuntamiento en virtud del convenio con Dpto educación actualizado: 60.622,34*
    - *Mejora del Ayuntamiento: 25.936,67*

En virtud de todo lo que antecede, constando en expediente correspondientes informes de Intervención y Secretaría, así como Informe de disponibilidad de crédito, desde la Comisión de Educación, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Establecer en virtud de lo expuesto el precio del contrato para la gestión del centro 0-3 de Puente la Reina/Gares en 278.529,75 euros (25.320,88 € / mes) en virtud de las obligaciones derivadas de la Resolución del Director General de Educación 359/2022 de 13 de agosto.

2º.- Dejar sin efecto por error el establecimiento de la cuantía comprendida en el acuerdo de pleno de 22 de septiembre de 2022

3º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo y a su traslado a la Intervención municipal así como a la empresa que gestiona el centro."
Añade la corporativa que el gasto para el Ayuntamiento es el mismo que se venía asumiendo.

El corporativo D. Manuel Ayechu toma la palabra, hace referencia a la documentación, informe de la Intervención que se ha remitido para la aprobación de las modificaciones presupuestarias del punto 13 y que dice que si se aprobaran las siguientes modificaciones el presupuesto en lugar de ser positivo podría pasar a ser negativo. Aunque para el Ayuntamiento no suponga incremento, cree que desde Educación de Gobierno de Navarra se han realizado modificaciones de las condiciones del servicio de gestión de los centros 0-3. Considera que en el momento de la licitación, el Ayuntamiento de Puente la Reina considerando la necesidad de mejora de las condiciones que se preveían del servicio por Gobierno de Navarra puso sobre la mesa 30.000 euros. En este momento Gobierno de Navarra ha incrementado la cuantía considerando el corporativo, que de manera suficiente, y no entiende que el Ayuntamiento tenga que seguir mejorando la cuantía del módulo. Él va a votar en contra.

La corporativa Dña Ixone Esquiroz responde que efectivamente se ha incrementado los salarios tras las reivindicaciones de la plataforma. Las cifras que vienen establecidas por la Resolución 359/2022 vienen de obligado cumplimiento. Además el compromiso de este ayuntamiento ha venido siendo de ofrecer un servicio de calidad y conforme Gobierno de Navarra vaya asumiendo lo que considera ha de ser su competencia, desde el Ayuntamiento se irá dejando de asumir. Evidentemente la mejora que con esta modificación aporta el Ayuntamiento es menor que la inicial.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 6: Oihan Mendo (EH Bildu) , Itziar Imaz (EH Bildu) Gema Los Arcos (EH Bildu), Ixone Esquiroz (EH Bildu) , Miriam Arraiza (Agrupación Electoral Puentesina) y Javier Arakama (Agrupación Electoral Puentesina)
- Votos en contra 1: D. Manuel Ayechu (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)
- Abstenciones 2: Myriam Latienda (agrupación Electoral Ximenez de Rada y Maria Calado(Agrupación Electoral Ximenez de Rada)

Se aprueba por mayoría

10º.- Aprobación si procede de resolución de convocatoria de Subvenciones para actuaciones en cooperación con países en desarrollo. Garapen bidean dauden herrialdeekin lankidetzan jarduteko dirulaguntzen deialdiaren ebazpena onartzea, hala badagokio.

El Sr. Alcalde informa que se iba a proceder a la revisión de las solicitudes presentadas así como a la valoración de las mismas , pero al no estar preparado, se procede a retirar el punto del orden del día y será tratado más adelante.

11º.- Aprobación si procede de apertura de plazo para solicitud de apartamento tutelado. Hutsik dagoen tutoretzapeko apartamentua eskatzeko epea irekitzea onartzea, hala badagokio.

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Dña Gema Los Arcos.

"ANTECEDENTES:

Recientemente ha quedado libre uno de los Apartamentos tutelados de titularidad municipal sitos en Calle Mayor 97-99 de Puente la Reina/Gares.

Por la Comisión de Bienestar Social , se acuerda proponer al pleno adopción de acuerdo de apertura de plazo para presentación de solicitudes para que sea habitado el apartamento vacante.

El régimen de acceso y de utilización de los apartamentos tutelados viene regulado en Ordenanza aprobada al efecto y publicada en boletín Oficial de Navarra nº 169 de fecha de 31 de julio de 2020.

En virtud de la misma:

- *El procedimiento se inicia con la apertura de periodo para la presentación de solicitudes por parte de las personas que reúnan los requisitos*
- *Finalizado el plazo la Comisión de Bienestar Social formulará propuesta de adjudicación a la persona o personas de acuerdo a la puntuación obtenida, a la Junta de Gobierno para su acuerdo y notificación.*
- *La o las personas adjudicatarias resultantes deberán incorporarse en un mes desde la comunicación de la adjudicación*
- *Una vez incorporadas al apartamento y habiendo permanecido durante 60 días con carácter provisional, si no se apreciaran circunstancias que determinen alguna incapacidad para su adaptación o incumplimiento de las normas, se procederá a la adjudicación definitiva.*

En virtud de todo lo que antecede, desde la Comisión de Bienestar Social se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la apertura del plazo de 20 días para la presentación de solicitudes para acceso al apartamento tutelado, de las personas que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de régimen de adjudicación y utilización de los mismos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo para su publicación en tablón municipal, página web así como a Mancomunidad de Servicios Sociales de base, para su difusión. "

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes

12º.- Aprobación definitiva si procede de cesión de parcela catastral 681 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares a NASUVINSA para promoción de vivienda de Protección Oficial. Babes ofizialeko etxebizitzak sustatzeko, Garesko 2. poligonoko 681 katastro-partzela NASUVINSAri lagapenaren behin betiko onespena, hala badagokio

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"*ANTECEDENTES*

PRIMERO.- Navarra de Suelo y Vivienda S.A es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones. En Convenio firmado con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, NASUVINSA ha mostrado su disposición de promover sobre la parcela catastral 681 del polígono 2 de Puente la Reina/Gares, la construcción de un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial y en régimen de arrendamiento, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDO.- En sesión plenaria de 27 de enero del presente, esta corporación adoptó entre otros, el acuerdo de inicio de procedimiento de cesión de parcela catastral 681 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares en favor de NASUVINSA .
. Según lo recogido en el Plan Urbanístico en relación al uso de la misma, a efectos de desarrollo se establece; Régimen de usos: Residencial, en bloque Vivienda de Protección Oficial. Añadiendo que el aprovechamiento de sótano (garajes) deberá ser mancomunado con la parcela VPO-7, pudiendo tener acceso la parcela LC5.
La parcela 681 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares fue adquirida por el Ayuntamiento, resultante del Proyecto de reparcelación del área de reparto AR-5 de la unidad de actuación UA.3.2, en jurisdicción de Puente la Reina y consta inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Pamplona nº3 desde fecha de 9 de enero de 2007.

TERCERO.- El acuerdo de 27 de enero disponía lo siguiente:

1º.- Declarar expresamente la incorporación de la Parcela VPO-6 del proyecto de reparcelación del área de reparto AR- 5 en la Unidad de Actuación UA 3.2 de Puente la Reina/Gares al Patrimonio Municipal del Suelo. Parcela que tiene una superficie de 542 m2 y constituye la parcela catastral 681 del Polígono 2 de Puente la Reina/Gares.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Pamplona al tomo 4158,libro 106, folio 201, finca 7109. El aprovechamiento de sótano (garajes) deberá ser mancomunado con la parcela VPO-7, pudiendo tener acceso la parcela LC5.

2º.- Declarar alienable la parcela catastral 681 del Polígono 2, referenciada en el punto anterior.

3º.- Iniciar el procedimiento de cesión gratuita de la propiedad de esta parcela a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. en el que se acrediten los requisitos expresados en el artículo 133.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Todo ello condicionado a que se construyan 12 viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento, en la parcela referida de Puente la Reina/Gares.

4º.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios de Puente la Reina/Gares, por una periodo de quince días.

5º.- El acuerdo de cesión se sujetará a las condiciones recogidas en el convenio de colaboración firmado entre ambas partes al efecto.

CUARTO.- Se ha sometido a exposición pública por el periodo acordado, del 7 de febrero al 25 de febrero del presente ambos inclusive y no se han presentado alegaciones

En virtud de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERA.- El artículo 230 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: los bienes del patrimonio municipal del suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social.

SEGUNDA.- El artículo 231 apartado 2 letra c) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que establece que : " Los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo podrán ser objeto de transmisión ; c) mediante cesión a sus entes instrumentales o a otras administraciones Públicas, Los Ayuntamientos podrán transmitir a otras Administraciones Públicas, organismos de carácter público o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

TERCERA.-Los artículos 136 de la Ley foral 6/1990 de la Administración Local y 132 a 136 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra:

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Y se informa en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Decreto Foral 280/1990 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Navarra, artículo 136 de la LF 6/1990 de la Administración Local de Navarra, que el presente acuerdo requiere de votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

1º.- Aprobar definitivamente la cesión gratuita de la propiedad de esta parcela a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.. Todo ello condicionado a que se construyan 12 viviendas de Protección Oficial en régimen de arrendamiento, en la parcela referida de Puente la Reina/Gares.

2º.- Ratificar el Convenio que regirá la cesión y firmado en diciembre de 2021 condicionado a la tramitación del presente expediente de cesión

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a NASUVINSA para su conocimiento y efectos

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

Se añade a la presente acta el Convenio de colaboración firmado y que se somete a su ratificación

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES Y NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. EN MATERIA DE VIVIENDA
En Pamplona a de dos mil veintiuno

R E U N I D O S
*De una parte**,** D. OIHAN MENDO GOÑI en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES**, con C.I.F: P31-20600-F y domicilio en Puente la Reina/Gares, plaza Julián Mena s/n, en su calidad de Alcalde Presidente.*

*De otra parte, D. ALBERTO BAYONA LÓPEZ, en nombre y representación de la Sociedad Pública **NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)** con domicilio social en Pamplona Avda. San Jorge 8 bajo y C.I.F. A31-212483, en su condición de Director Gerente de dicha Sociedad.*
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

M A N I F I E S T A N

1º.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES y el GOBIERNO DE NAVARRA están interesados en desarrollar una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, desarrollando actuaciones urbanísticas y de promoción de vivienda que contribuyan a este fin.
2º.- Que NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. es una Sociedad Pública cuya titularidad real corresponde a la Comunidad Foral de Navarra, dedicada principalmente a la promoción de suelo y vivienda y que tiene como objeto social, entre otros, la participación y colaboración con organismos y administraciones, así como la promoción y gestión inmobiliaria de todo tipo de edificaciones.

3º.- Que el AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES es titular en pleno dominio de la parcela que a continuación se describe, en su jurisdicción:

Parcela VPO-6 del proyecto de reparcelación del área de reparto AR-5 en la Unidad de actuación UA3.2 de Puente la Reina/Gares. Tiene una superficie de 542 m2. Constituye la parcela catastral 681 del polígono 2 de Puente la Reina /Gares.
Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona al tomo
4158, libro 106, folio 201, finca 7109.

MANCOMUNADO: El aprovechamiento del sótano, garaje deberá ser mancomunado con la parcela VPO-7 y su acceso a través de la rampa proyectada en ésta.

4º.- Que el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 231.2. C), establece que los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo podrán ser objeto de transmisión mediante cesión a otras administraciones públicas o a sus entes instrumentales, directamente e incluso a título gratuito, con fines de promoción pública de viviendas.

5º.- En similar sentido el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contempla la posibilidad de efectuar la cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales, a favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local.

6º.- Que NASUVINSA es un ente instrumental adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, cuya declaración como tal ha sido renovada mediante acuerdo del Gobierno de

Navarra de 13 de abril de 2016, siendo su titularidad íntegramente pública, encontrándose en disposición de promover sobre la citada parcela la construcción de un edificio de viviendas acogidas al régimen de protección oficial, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Puente la Reina/Gares.
A la vista de lo expuesto ambas partes desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- *Con la firma del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se compromete a ceder a título gratuito a NASUVINSA la parcela descrita en el expositivo tercero, para destinarla a la promoción de viviendas de protección oficial.*

SEGUNDA.- *Navarra de Suelo y Vivienda se compromete a promover sobre la citada parcela aproximadamente doce viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento. NASUVINSA solicitará la calificación provisional de VPO del edificio a construir en el plazo máximo de un año contado a partir de la formalización de la escritura pública de cesión.*
El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la reversión, total o parcial, de la propiedad de la parcela en favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

TERCERA.- *Las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler objeto del presente Convenio estarán destinadas fundamentalmente a jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad u otras necesidades sociales. El porcentaje de viviendas que irá destinado a cada uno de estos colectivos se determinará por parte de NASUVINSA y el Ayuntamiento de Puente la Reinas/Gares en el seno de la Comisión a que se hace referencia en la cláusula novena de*

este Convenio, atendiendo a las necesidades detectadas y a las características propias de la localidad.

***CUARTA**.- Dada la naturaleza pública municipal de la procedencia del suelo a ceder en virtud del presente convenio, a petición del Ayuntamiento de Puente la Reinas/Gares podrán solicitarse del Gobierno de Navarra las reservas para empadronados en el municipio que legamente en cada momento puedan corresponder.*
***QUINTA.-** NASUVINSA deberá seguir ostentando la condición de ente instrumental en el momento de elevarse a escritura pública la cesión. La pérdida de tal condición con posterioridad al otorgamiento de tal escritura no invalidará dicha cesión.*

***SEXTA.-** Si las viviendas que se construyan en la parcela objeto de cesión dejaran de ser de titularidad pública, en el sentido que la participación, directa o indirecta de la Administración de la Comunidad Foral y/o de sus Organismos públicos no represente la mayoría absoluta del capital social de NASUVINSA o de la sociedad propietaria en cualquier momento de las viviendas, tendrá derecho el Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares a exigir el reintegro de la parcela cedida, así como las viviendas en ellas edificadas, libres de cargas, sin que deba satisfacer éste indemnización o pago alguno, asumiendo inclusive NASUVINSA o la sociedad propietaria todos los gastos necesarios para proceder a la transmisión así obligada.*

***SÉPTIMA.-** Cualquier modificación en el régimen establecido en el presente convenio para las viviendas o cambio en la gestión de las mismas, para el supuesto de que esta no sea efectuada por NASUVINSA, deberá contar, en su caso, con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares.*

***OCTAVA.-** Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo de la cesión correrán a cargo de NASUVINSA. En su caso, serán igualmente por cuenta de NASUVINSA los gastos que se originarán con motivo de la reversión, total o parcial de la parcela en favor del Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares, en caso de incumplir NASUVINSA los términos de la cesión anteriormente expresados.*

***NOVENA.-** Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. A tal fin se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por tres representantes de NASUVINSA y tres representantes del Ayuntamiento de Puente la Reina /Gares, que será la encargada de velar por el correcto desarrollo del presente convenio y resolver las posibles*
incidencias que surjan respecto a su contenido, todo ello sin perjuicio de la competencia que en cada caso ostenten los distintos órganos de cada una de las entidades firmantes.

En el supuesto de que no se alcanzara dicho acuerdo, las partes, podrán someter a Arbitraje de Equidad la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de la aplicación e interpretación del presente contrato, conforme a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin perjuicio del conocimiento que en cada caso corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza de la cesión

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

13º.- Aprobación si procede de Modificaciones Presupuestarias. Aurrekontu-aldaketak onartzea, hala badagokio.

Dña Itziar Imaz, Presidenta de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME DE INTERVENCIÓN
MODIFICACIÓN 3/2022:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El presupuesto en vigor del Ayuntamiento fue aprobado por pleno del día 24 de marzo de 2022, y tras su exposición pública, se publicó en el bon nº 94 de 16 de mayo de 2022, quedando definitivamente aprobado.

El órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la corporación.

Por tanto, visto que el crédito para la realización de algunos gastos dentro del ejercicio no existe o este es insuficiente, es necesario realizar las oportunas modificaciones presupuestarias, de crédito extraordinario o de suplemento de crédito.

*Según el artículo Según el artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, "1**. Los créditos extraordinarios** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito….. y **suplementos de créditos** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.*

*Según el artículo 44 del decreto foral 270/1998, "**créditos generados por ingresos, l**a generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la*
creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar

Las partidas más destacables, que superan los gastos previstos, son a 09/11/2022, las que se detallan y si no se realizan las oportunas modificaciones no solo se superarán el saldo de la partida prevista sino también el saldo de las bolsas de vinculación.

Partida gastos	Descripción	Crédito definitivo	Ejecución a 09/11/2022	Estado de ejecución
13600 2269900	GASTOS DERIVADOS DEL INCENDIO	0,00	7.168,92	-7.168,92
15000 2130000	CONSERVACION Y REPARACION MAQUINARIA	5.000,00	8.179,66	-3.179,66
15000 2140000	CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	3.000,00	6.022,70	-3.022,70
17100 2100001	MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES	1.200,00	7.141,53	-5.941,53
17220 2169900	GESTION ANIMALES DOMESTICOS	7.200,00	11.005,64	-3.805,64
33702 2262000	FIESTAS DE LA JUVENTUD	2.000,00	5.209,97	-3.209,97
33800 2190000	MANTENIMIENTO VALLADO FIESTAS	0,00	7.674,61	-7.674,61
33800 2262000	FIESTAS PATRONALES	85.000,00	102.376,15	-17.376,15
33800 2262001	FERIAS SEPTIEMBRE	20.000,00	30.231,80	-10.231,80
34100 4630000	SERVICIO SOCIAL PROGRAMA DEPORTES	9.600,00	11.358,80	-1.758,80
41210 210000	MEJORAS EN COMUNALES	1.000,00	3.576,28	-2.576,28
41210 210001	MEJORAS EN CORRALIZAS	1.000,00	4.425,21	-3.425,21
42500 2260400	ASESORIA COMUNIDAD CIUDADANA ENERGETICA	0,00	9.075,00	-9.075,00
32320 6320000	OBRAS PATIO ESCUELAS	60.000,00	60.156,64	-156,64
31210 6220000	URBANIZACIÓN ENTORNO CENTRO DE SALUD	0,00	9.680,00	-9.680,00
41210 6310000	OTROS GASTOS DERIVADOS DE INUNDACIONES	0,00	5.081,87	-5.081,87
15220 7800000	SUBVENCION REHABILITACION VIVIENDA	5.000,00	5.900,00	-900,00

Estos gastos se pueden financiar, con una disminución en las siguientes partidas de gastos; "Adecuación local Kanpotxetas", "Personal sustituciones" y con remanente de tesorería para gastos generales.

Además hay que destacar el importante incremento de precios que se está produciendo en todos los sectores económicos, que ha llevado a un gasto muy superior al previsto.

A las partidas antes señaladas, hay que añadir las partidas de energía eléctrica y combustibles, con un incremento del consumo desmedido.

El gasto recibido hasta esta fecha, en algunos casos, ya ha superado la dotación del crédito disponible, y en otros prácticamente se ha gastado, de enero a noviembre lo previsto para todo el año.

Funcional	Económico	Descripción	Crédito definitivo	Ejecución a 09/11/2022
15000	2210300	COMBUSTIBLES VEHICULOS Y MAQUINARIA	8.000,00	7.835,33
15000	2210400	VESTUARIO PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES	5.500,00	7.518,89
15000	2211001	MATERIAL NO INVENTARIABLE SERV MULTIPLES	15.000,00	13.922,96
16500	2210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	96.000,00	114.667,04
23140	2210000	ENERGIA ELECTRICA TUTELADOS	755,00	774,59
23180	2210000	ENERGIA ELECTRICA KANPOETXETA	215,00	775,09
32310	2210000	ENERGIA ELECTRICA ESCUELA INFANTIL (AUT)	3.800,00	4.510,45
32310	2210200	GAS ESCUELA INFANTIL	6.700,00	16.361,53
32320	2210000	ENERGIA ELECTRICA COLEGIO	18.450,00	25.636,42
32320	2210302	COMBUSTIBLES COLEGIO	4.500,00	9.845,65
33320	2210000	ENERGIA ELECTRICA AYUNTAMIENTO VIEJO	380,00	949,58
33320	2210301	COMBUSTIBLES AYUNTAMIENTO VIEJO PELLET	800,00	2.126,13
33330	2210000	ENERGIA ELECTRICA FUNDACION MENA	1.330,00	1.420,68
33700	2210000	ENERGIA ELECTRICA CASA MEDICO Y GAZTETXE	4.620,00	6.069,33
33701	2210000	ENERGIA ELECTRICA JUBILADOS	5.079,00	7.528,07
34200	2210000	ENERGIA ELECTRICA PISCINAS	13.350,00	22.712,33
34200	2210201	PROPANO PISCINAS	2.650,00	3.016,94
34200	2210600	PRODUCTOS BOTIQUIN PISCINAS	450,00	430,15
34201	2210300	COMBUSTIBLES PABELLON	5.600,00	6.765,97
34203	2210000	ENERGIA ELECTRICA PABELLON	4.250,00	7.539,24
43200	2210000	ENERGIA ELECTRICA EL VINCULO	7.600,00	9.299,27
92000	2210000	ENERGIA ELECTRICA AYUNTAMIENTO	7.750,00	10.430,95
92000	2210200	GAS AYUNTAMIENTO	6.400,00	4.633,24
			219.179,00	**284.769,83**

Para estos gastos también hay que hacer una modificación presupuestaria, no obstante probablemente antes de final de año habrá que realizar otra modificación para ajustar el presupuesto lo mejor posible, es probable que el gobierno apruebe alguna ayuda adicional para paliar este gasto, aunque no es probable que llegue en este año y las ayudas sean para el año 2023.

Estas partidas deberán ser financiadas con el remanente de tesorería del año 2021, es decir con el ahorro de años anteriores, puesto que no hay partidas que tengan inejecución, para poder disponer de ellas.

Este gasto extraordinario, mayor que lo presupuestado, es debido a la subida generalizada de precios, y ha llevado a que el gasto corriente se dispare.

Si, el gasto ordinario, principalmente el capítulo 2 de gastos, no se controla en lo que resta de año, muy probablemente se dará a una situación de desequilibrio financiero, al superar los gastos corrientes los ingresos corrientes, provocando para este año una situación de ***ahorro negativo.*** *Si*
este escenario se mantiene en el tiempo, el año que viene, habría que contemplar una reducción del gasto y/o una subida de ingresos, lo que implicaría un incremento de impuestos.

El elevado incremento de los gastos corrientes no está siendo acompañado con un incremento de los ingresos corrientes en el mismo sentido.

Además hay que señalar que si bien la mayoría de las modificaciones que se proponen no alteran el total presupuesto aprobado, si se alteran las masas patrimoniales, destinando parte del gasto en inversión previsto a gasto corriente

Para regularizar las partidas de presupuestarias de gasto, se proponen las ***siguientes modificaciones presupuestarias:***

1. *Se aprobaron los proyectos a realizar según los presupuestos participativos;*

   TOPES DE RUEDAS APARCAMIENTO CERCO . 3.993,00 €

   ACONDICIONAMIENTO ZONA GOMAZIN..... 5.000,00 €

   ASCENSOR ACUÁTICO ..... 4.493,50 €

   Las modificaciones a realizar serían;

Crédito extraordinario, *para la realización de dichos proyectos financiada con la partida 1 92400 6000000 "presupuestos participativos"*

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
13300 6090002	TOPES PARA VEHICULOS EN EL CERCO (PART)	0,00	4.500,00	4.500,00
17100 6090000	ACONDICIONAMIENTO GOMAZIN (PARTICIPATIV	0,00	5.000,00	5.000,00
34200 6250000	ASCENSOR ACUATICO (PARTICIPATIVO)	0,00	5.000,00	5.000,00
	TOTAL	**0,00**	**14.500,00**	**14.500,00**

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
92400 600000	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	20.000,00	-14.500,00	5.500,00
	TOTAL	**20.000,00**	**-14.500,00**	**5.500,00**

2. ***Suplementos de créditos***

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
165002210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	96.000,00	30.000,00	126.000,00

15000 2130000	CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINARIA	5.000,00	6.000,00	11.000,00
15000 2140000	CONSERVACION Y REPARACION DE VEHICULOS	3.000,00	3.000,00	6.000,00
17100 2100001	MANTENIMIENTO PARQUE INFANTILES	1.200,00	4.205,00	5.405,00
17220 2169900	GESTION ANIMALES DOMESTICOS	7.200,00	5.095,00	12.295,00
15100 2269900	INFORMES URBANISMO	1.750,00	15.000,00	16.750,00
33702 2262000	FIESTAS DE LA JUVENTUD	2.000,00	3.125,00	5.125,00
33800 2262000	FIESTAS PATRONALES	85.000,00	15.000,00	100.000,00
33800 2262001	FERIAS SEPTIEMBRE	20.000,00	10.250,00	30.250,00
32310 2210200	GAS ESCUELA INFANTIL	6.700,00	12.000,00	18.700,00
32320 2210000	ENERGIA ELECTRICA COLEGIO	18.450,00	12.000,00	30.450,00
32320 2120000	CONSERVACION Y REPARACION COLEGIO	3.000,00	9.000,00	12.000,00
41210 210000	MEJORAS EN COMUNALES	1.000,00	2.600,00	3.600,00
41210 210001	MEJORAS EN CORRALIZAS	1.000,00	3.500,00	4.500,00
15220 7800000	SUBVENCION REHABILITACION VIVIENDA	5.000,00	900,00	5.900,00
	Total suplementos de crédito		**131.675,00**	

3. Crédito extraordinario

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
13600 2269900	GASTOS DERIVADOS DEL INCENDIO	0	8.500,00	8.500,00
33800 2190000	MANTENIMIENTO VALLADO FIESTAS	0	8.500,00	8.500,00
42500 2260400	ASESORIA COMUNIDAD ENERGETICA CIUDADANA	0	9.075,00	9.075,00
31210 6220000	URBANIZACION ENTRONO CENTRO DE SALUD	0	9.680,00	9.680,00
41210 6310000	OTROS GASTOS DERIVADOS DE LAS INUNDACIONES	0	5.085,00	5.085,00
	Total crédito extraordinario		**40.840,00**	

Estas incrementos se financian con un menor gasto en;

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
16300 6220000	Adecuación local kanpotxetas	67.000,00	-30.300,00	35.0000,00
92000 1310001	Personal sustituciones	14.000,00	-14.00,00	0,00
	Total	**0**	**-44.300,00**	
	Remanente de Tesorería	**0**	**128.215,00**	

4. Crédito generado por ingresos

Gobierno de Navarra, aprobó la ley foral 13/2022 para la financiación de las necesidades de varios departamentos del Gobierno de Navarra y de los municipios y concejos de la Comunidad Foral de Navarra afectados por las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania, dotando a Puente la Reina de una ayuda de 15.185,00 €.

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
165002210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	96.000,00	15.185,00	111.185,00

Partida ingresos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
1 4508004	SUB.G.N. CONSECUENCIAS GUERRA LF13/2022	0	15.185,00	15.185,00

5. Suplementos de crédito

Para la distribución del gasto de las asambleas de barrio.

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
153206090000	ACCESOS COLEGIO	0	6.600,00	6.600,00
165006190000	ALUMBRADO PUBLICO EXTRAORDINARIO	10.000,00	1.756.00	11.756,00
153202100000	PÌNTADO VIARIO MANTENIMIENTO	8.260,00	785,00	9.045,00
	Total suplementos		7.385,00	

Estas incrementos se financian con un menor gasto en;

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
153206090000	ASAMBLEAS DE BARIO	14.974,00	-7.385,00	7.589,00
	Total		**-7.385,00**	

*La competencia para aprobar los créditos extraordinarios, y suplementos de crédito corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 y que dictan lo siguiente:*

"4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la

modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

La competencia para aprobar los créditos generados por ingresos corresponde al Pleno del Ayuntamiento conforme a la base 13.

Tras la suspensión de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria sin que sean de aplicación las medidas preventivas y coercitivas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se regirá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

No obstante, después de las modificaciones, en el presupuesto deberá existir ahorro positivo. El ahorro neto, del presupuesto definitivo si se aprobaran las anteriores modificaciones, ascendería a 29.814,00 €, que puede pasar a ser negativo dependiendo de la ejecución final de los gastos e ingresos que efectivamente se realicen. Hay que destacar el escaso margen de ahorro, si este ahorro pasara a ser negativo, se deberán tomar las medidas oportunas. Dicho dato se conocerá con la liquidación del presupuesto en el primer trimestre del año 2023.

El Sr. Alcalde añade en relación a lo que mencionaba anteriormente el Sr. Ayechu es que lo que Intervención viene a informar es que aunque la masa total del presupuesto no se está viendo afectada, la parte relativa al gasto corriente y como se puede ver la mayoría son elementos energéticos, combustibles o energía eléctrica, gas etc los precios se han disparado. Los gastos corrientes no se corresponden con los ingresos corrientes y ahora que se está trabajando sobre la propuesta de tasas para el próximo ejercicio, aunque no se a gusto de nadie, habrá que aprobar una subida de las mismas y de precios públicos. Este año estamos cubriendo el incremento de gastos corrientes con dinero proveniente de inversiones como lo previsto para la adecuación del local de Kanpotxetas. Según lo compartido con otros Ayuntamientos en reuniones de la Federación Navarra de Municipios y Concejos es algo generalizado. Este año desde gobierno de Navarra se ha acordado una partida para ayudar a los Ayuntamientos a sufragar estos gastos y para el año que viene, se prevé incluir una partida en presupuestos de Navarra para ayudar a los ayuntamientos a afrontar esta subida de los costes energéticos. El año que vienen en el presupuesto municipal habrá que intentar cuadrar los gastos corrientes con los ingresos. El Sr. Alcalde añade que puede que este año el ahorro sea negativo pero que durante todos estos años ha sido positivo y que en este momento toca afrontar una inflación con la subida de los costes energéticos.

El corporativo D. Manuel Ayechu considera que en un ayuntamiento como este que maneja pequeñas cifras ha de tener en cuenta. Que efectivamente se han de incrementar las tasas, aunque cada incremento de gasto que se apruebe ha de tener su justificación, sobre todo en estos momentos en los que hablamos de la inflación del 7% y sin saber cómo va a ser la evolución de los precios de la luz, el gas

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo a lo manifestado por el Sr. Ayechu, que se dispone de menores partidas de lo que nos gustaría y comenta que efectivamente en adelante habrá que ser estrictos con los gastos y priorizar en qué se va a gastar, si en servicios públicos, en calzadas etc Y a su vez habrá que cuadrar los gastos corrientes con ingresos corrientes. La clave considera que es la de acordar incrementos de manera progresiva grabando más a las personas que más tienen y sean más beneficiosas para personas que lo están pasando mal.

La corporativa Dña Myriam Latienda añade que en los últimos días se han quedado dos días las luces de la tercera planta del ayuntamiento encendidas y muestra su preocupación a la vez que se propone alguna actuación.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente está de acuerdo y que puede ser momento para pasar nota a las entidades organizadoras de actividades diciendo que se aplicará sanción por dejar las luces encendidas. Además se está trabajando en la posibilidad de instalar sensores que apaguen las luces cuando no haya presencia en la estancia de personas. Añade también que quizás de cara a presupuestos del año que viene sería conveniente valorar el cambio de luminarias de alumbrado público para ir cambiándolas por led.

Se somete a votación la propuesta de modificación presupuestaria propuesta desde la Intervención Municipal, siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

14º.- Mociones Mozioak

La corporativa Dña Ixone Esquiroz va a presentar ambas mociones.

MOCIÓN 1 BIZITZA:

Moción al Ayuntamiento respecto a la sobremortalidad detectada en los últimos meses seguramente correlacionadas con la inoculación del medicamente génico experimental covid - 19
1.- Introducción
La preocupación social por los efectos adversos por la inoculación de lo que se ha conocido como "vacunas covid-19" es innegable
Bizitza ya informó el pasado enero de este año a la Alcaldía de su ayuntamiento que la inoculación Covid estaba provocando fallecidos y muchos efectos adversos:
"… el fármaco génico no es eficaz: al principio se dijo que inmunizaba en el 95% , luego en el 60%, luego en el 30%, ahora hay que inocularse la 3ª dosis porque ha perdido su eficacia, luego la 4ª. Por otro lado, los últimos datos publicados el 1 de enero de 2022 por Eudravigilance, dependiente de la EMA, agencia europea de medicamentos, dan las dimensiones de los efectos adversos producidos tras las vacunaciones, muchos de ellos en personas previamente sanas: 36.275 muertes y 1.540.852 con lesiones graves. Todo ello cuando se calcula que, en el mejor de los casos, menos del 10% de reacciones adversas son notificadas como tales, es decir, relacionadas con las vacunas. "

En consecuencia, la Alcaldía y resto de la corporación de su ayuntamiento conocía en el mes de enero del 2022 la información antes citada.

Con fecha de hoy se le informa a la Alcaldía y resto de la Corporación que desde hcae semanas se está constatando un exceso de muertes que están correlacionadas con las inoculaciones del Covil-19.

Según algunas informaciones, los efectos adversos y mortalidad que acarrean las inoculaciones covid es diferente según la marca y el lote (por eso prohibieron, por ejemplo, Astrazeneca y Janssen). Creemos que se debe solicitar que se estudie con rigor este aspecto viendo que, en esa línea, la sobremortalidad es bastante diferente dependiendo de los territorios. Según el INE, en proporción a la población, en Navarra es in 45% mayor que en la CAV (hasta julio 506 más fallecidos en Navarra y 1.147 en la CAV) . Pero en la CAV también hay fuertes diferencias porque según el Eustat en Gipuzkoa ha sido el doble que en Bizkaia (

10,3% frente al 5,1 %), quedando Araba con un 8,9 %. Esta sobremortalidad se está viendo en toda Europa y es mayor en los países con mayor inoculación covid.

En la actualidad, la actividad judicial está constatando, a través de sus resoluciones judiciales, que los Gobiernos han actuado de manera inadecuada, y en sendas resoluciones judiciales, entre otras, en la resolución recientemente dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) declarando la nulidad del decreto del Gobierno Vasco que ampliaba la exigencia del certificado covid de la UE (en Navarra se utilizó un decreto parecido), refiere que aun siendo tenue su afectación a derechos fundamentales, ve la medida poco justificada. El tribunal, en esta resolución judicial, recuerda que la norma debe ”permitir su pacífica coexistencia con los demás derechos fundamentales y con los bienes constitucionalmente protegidos que se traducen, en este caso, en una potente presencia del derecho a la vida y a la integridad física, y a la defensa y protección de la salud de los ciudadanos”, y consideramos que estos principios fundamentales se han de tomar mucho más en consideración.

Queremos recordar a la Corporación que este Decreto fue utilizado para reforzar la estrategia de coacción sobre el conjunto de la población en general, y de los jóvenes en particular, para inducirles a ponerse la inoculación génica experimental, conocida como vacuna Covid. Así mismo queremos constatar que los Ayuntamientos han colaborado con la justificación de este Nulo Decreto, actuando como “ cooperadores necesarios” para crear un clima social dirigido a condicionar y determinar las decisiones de inoculación, ignorando los posibles riesgos para la salud, que ahora están aflorando públicamente.

En consecuencia, debe reconocerse que las decisiones para inocularse la inyección experimental génica Covid-19, no han sido no libres ni voluntarias, si no direccionadas, especialmente entre el colectivo de los jóvenes.

Es necesario que los responsables de los Ayuntamientos pidan públicamente perdón a los jóvenes de nuestros pueblos que no se les a protegido y defendido de la campaña de coacción que se ha desarrollado contra ellas y ellos desde las Instituciones Públicas, así como al resto de la población: peques, personas de edad, etc., a través del pasaporte de la vergüenza.

Bizitza ha encargado a sus servicios jurídicos evaluar la existencia de responsabilidades jurídicas por la situación de desamparo de la población ante el comportamiento de este Ayuntamiento.

Se adjuntan los siguientes Informes sobre el citado exceso de mortalidad.

2.- Informes que se anexan

a) Declaración de Crisis médica Internacional por enfermedades y muertes correlacionadas con las “ vacunas” covid-19 .
   Entre otras recoge lo siguiente:
   Examinando los informes de (i) CDC VAERS, (ii) el sistema británico de Tarjeta Amarilla, (iii) el Sistema de Monitoreo de Eventos Adversos Australiano, (iv) el Sistema de Eudravigilancia Europeo y (v) la base de datos de Vigiaaccess de la OMS, hasta la fecha ha habido más de 11 millones de informes de efectos adversos y más de 70.000 muertes correlacionadas con las inoculaciones de los productos conocidos como “ Vacunas Covid 19”. Sabemos que estas cifras apenas representan entre el 1% al 10% de todas los eventos reales.
b) Jon Ander Etxebarria, exdecano del Colegio de Biologos de Euskadi: Informe sobre la eficacia/no eficacia de la vacuna covid y 4ª inoculación.

Entre otras cosas recoge lo siguiente: “ Una vez realizada la pauta completa a un 89,37% de la población de Euskadi y de un 59,37% con la tercera inoculación de la vacuna de la Covid y, en base a los datos oficiales de Euskadi-Comunidad Autónoma del País Vasco, y ante el aumento del número de casos y, sobre todo del exceso de fallecimientos, se puede considerar que hay más que dudas razonables de la bondad de esta vacuna como para solicitar la paralización por parte de la Administración Sanitaria Vasca de la inoculación de la cuarta dosis.

c) Pedro Prieto, científico de reconocido prestigio en el ámbito estatal e internacional.
Entre otras cosas recoge lo siguiente: “ De esta tabla, se observa que el exceso de muertes en nuestro país fue de 68.172 en el peor año de la pandemia(2020). Fue de 24.490 muertes en exceso, cuando la población estaba aún en buena medida por vacunar de la Covid. Y en lo que llevamos de año (hasta agosto) en 2022 hay 27.441 muertes en exceso, que son más que en todo 2021. De seguir muriendo gente de Covid en España a estos ritmos, el año 2022 podría acabar en unos 44.500 muertos en exceso. Es decir, unos 20.000 muertos más que en 2021. ¿ Y cómo está la población de vacunada en 2022 respecto de 2021?

3.- Solicitud al Pleno del Ayuntamiento

Recordamos a las personas con responsabilidades en las Instituciones Públicas que tienen la obligación y responsabilidad de proteger a la población, y por ello solicitamos a la Alcaldía y Equipo de Gobierno que presente al Pleno del Ayuntamiento la presente moción, sobre la justificación aquí presentada, y con la siguiente
SOLICITUD:
1.- Que este Ayuntamiento apruebe en sesión plenaria de la Corporación Municipal solicitar a los responsables del Gobierno Navarro a que realicen una Auditoría para conocer las causas de los excesos de defunciones en Nafarroa en los últimos meses, y que quedan acreditadas en el Informe elaborado por Jon Ander Etxebarria, ex decano del Colegio de Biólogos de Euskadi, y ratificadas por el científico Pedro Prieto y las bases de datos de efectos adversos recogidas en la declaración de Crisis Médica Mundial (los 3 documento mencionados se anexan a la presente moción).

2.- Que este Ayuntamiento, ante el exceso de fallecimientos habidos por Covid, correlacionados con los porcentajes de vacunación en las distintas franjas de edad, solicite a los responsables del Gobierno de Navarra la paralización inmediata de la 4ª inoculación de la “ Vacuna Covid.19” que se está promoviendo actualmente desde los responsables de Osasunbide.

3.- Que este Ayuntamiento facilite a Bizitza el número de personas fallecidas en el municipio en los últimos 10 años.
4.- Que, por precaución, se deje de inocular inmediatamente en las residencias del municipio la 4ª dosis a mayores y, en los centros de salud del municipio, que no se inyecte la 3ª dosis de la inoculación covid a niños y niñas de 6 años hasta aclarar este tema tan grave.
5.- Que se solicite a las autoridades sanitarias del municipio información sobre los componente de los viales que se han inyectado y los números de lotes utilizados estos dos años.

6.- Que la respuesta que se dé a esta solicitud sea notificada a Bizitza (bizitzaposta@protonmail.com

La corporativa Dña Ixone Esquiroz considera que la moción recoge varios ejemplos de vaguedades. Y en cuanto a lo que Bizitza recoge en su escrito sobre la posible responsabilidad jurídica que este ayuntamiento podría tener responsabilidad por desamparo hacia la población, así como a la solicitud de que se pida perdón por aplicación de un decreto que fue declarado nulo,,, no va a entrar en estas cuestiones. Lo que sí va a hacer es dar las gracias al personal sanitario, a todo el personal de Osasunbidea y a la sanidad pública y en especial a este centro de salud, que son grandes profesionales, dar las gracias porque se dejan la piel en cada una de las atenciones a pesar del riesgo de llevar el virus a sus casas, así que mil gracias esker aunitz.

El corporativo D. Manuel Ayechu muestra su acuerdo a lo mencionado por Ixone en considerar la existencia de muchos conceptos vagos. Añade que efectivamente el camino se hace al andar y en este proceso del covid , las vacunas están haciendo camino y habrá muchas cosas a mejorar y en cuanto a efectos secundarios , algunos están reconocidos y se están estudiando. De acuerdo con que habrá algunos efectos secundarios porque en el momento se actuó con la rapidez y recuerda diversos momentos del proceso y el trabajo realizado desde el Ayuntamiento, en labores de coordinación con el centro de salud. Cree que las campañas de vacunación realizadas en puente la Reina han sido modélicas. No ve ningún punto de adhesión al escrito presentado.

El Sr. Alcalde toma la palabra para comentar diversas cuestiones: que en primer lugar se habla de sobremortandad , hablando a posteriori y le gustaría saber cuál habría sido la sobremortandad si no hubiese habido campañas de vacunación. Existen datos como en Sudamérica donde no se han podido llevar a cabo vacunaciones y la sobremortandad es brutal. Probablemente habrá tenido efectos secundarios pero habría que ver los efectos si no se hubiese vacunado. Se sentiría intranquilo si no se hubiera hecho caso a las recomendaciones sanitarias de Osasunbidea, autoridades, a recomendaciones del centro de Salud, en protección de la ciudadanía. No considera pedir auditoría a Gobierno de Navarra si ya tienen un resultado previo fijado. Como Alcalde agradecer al sistema público de salud y especialmente al centro de Puente la Reina y concretamente a su Director.

El Sr. Ayechu recuerda que los países nórdicos inicialmente optaron por dejar que las personas se contagiaran y de esa manera fuera una vacunación natural , no obstante con el transcurso del tiempo y viendo el incremento de muertes, optaron por las opciones más oficiales de vacunación.

Se somete a votación siendo rechazada por unanimidad de las y los presentes

MOCIÓN : DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022 Existe y hay responsables

La corporativa Dña Ixone Esquiroz da lectura a la siguiente moción :
“ Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que : “ la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además se trata de una

violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios o ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a ls organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INVITAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de las y los presentes.

15º.- Notas de Reparo

No se han presentado

16º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales

-Comisión de Agricultura y Medio Ambiente , la Presidenta Dña Myriam Latienda ante opiniones y consideraciones vertidas en relación a la gestión del monte incendiado, quiere informar que la decisión de sacar el aprovechamiento ha venido asesorada por Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, otras personas biólogas particulares así como Bioma y que todo el asesoramiento recibido proponía que el Ayuntamiento sacara el aprovechamiento, ya que en caso contrario tenía que asumir las labores de limpieza a su costa posteriormente. Añade que las labores de saca se están realizando correctamente e informa que el Ayuntamiento podía informar a todas las personas que lo hubieran solicitado.
El Sr. Alcalde se suma a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Agricultura, la conciencia del Ayuntamiento estaría mucho peor si no hubiese hecho caso a lo que los biólogos, gestores forestales nos han indicado. Si no se hubiese hecho caso, se podía haber achacado al ayuntamiento desidia. Considera que se ha hecho lo que se debía hacer y en adelante habrá que hacer una planificación para la reforestación, trabajo de planificación que se prevé hacer con participación ciudadana. Y a partir de ahí se realicen aportaciones a Gobierno de Navarra.

-Comisión de bienestar social , informa que el apartamento tutelado ya está recién pintado y se está revisando el estado de electrodomésticos etc para que la persona que resulte adjudicataria pueda habitarlo lo antes posible.
En otro orden de asuntos, muestra el documento de Estudio de Accesibilidad , está en urbanismo a disposición de todas las personas y se prevé colgar enlace en la web .
Obras de Manco van en plazo. Estudio de necesidades de tercera edad, se está realizando , han dado inicio las reuniones entre personal del centro de salud, concejales y concejalas de diversas localidades y para la semana que viene se prevé la primera reunión delos grupos locales. Para 12 de diciembre se prevé poder hacer una puesta en común de lo tratado en las reuniones

-Comisión de cultura y Euskera, su Presidenta Dña Itziar Imaz informa sobre la organización de la fiesta del Rey de la Faba poniendo fin al 900 Aniversario. El 18 los organizadores informarán al alumnado del colegio y el 17 de diciembre se realizará la elección del Rey de la Faba y 21 enero la coronación del mismo, daño por finalizado el 900 aniversario de la villa.
Fin de semana de Santa Cecilia con la colaboración de varios grupos de la localidad.
Todo este mes se está llevando a cabo el ciclo de euskera y queda todo el mes. Actividades que han tenido éxito. Informa de actuaciones hasta su finalización el día 30 de noviembre.

-Comisión de Educación su Presidenta Dña Ixone Esquiroz , informa que continúa trabajando el grupo que se creó con ocasión de remodelación del patio. Con objeto de ir realizando algunas actuaciones anualmente. Informa también de reunión con las trabajadoras de la empresa de limpieza.
-Comisión de Igualdad, informa su Presidenta Dña Ixone Esquiroz que se ha presentado el Pacto por los Cuidados promovido por el INAI cuyo objetivo es fomentar la implicación de las instituciones públicas con los cuidados. Se presentó a los pueblos integrantes de la comunidad. En este momento no hay técnica de Igualdad y se prevé realizar las pruebas selectivas. Para el 25 Noviembre se ha organizado concentración instituciones a las 12 en plaza , por la tarde 2 actos: una kalejira desde el muras de Zabalzagain hasta la plaza de Alba y concentración a las 18 hs en la plaza. Informa que el fin de semana se llevará a cabo un skape room por la igualdad. 2
- Sr. Alcalde informa de reuniones mantenidas 27 octubre ejecutiva FNMC se trabajó impacto sobrecostes energía para trasladar a parlamento necesidad incluir en presupuestos una partida en los Presupuestos Generales de Navarra para ayudar a los ayuntamientos a paliar este tema . Criterios para calcular las aportaciones parece que puedan ser similares a los utilizados para el reparto de fondos de haciendas locales.
El día 7 Noviembre participó en reunión con el Consejero Aierdi y otros 14 alcaldes, en la que se trató la 2ª fase de Navarra Social Housing , intención de proceder a la firma acuerdos para promoción de viviendas de protección por parte de NASUVINSA y fuera de la comarca de Pamplona como método de lucha contra la despoblación. En relación a los plazos , se informó que se había establecido un marco para que en diciembre se pueda redactar la adjudicación de los proyectos y ejecutar entre 2023 y 2024.
El 9 Novimerbre consejera Salud , preocupación ya que en reunión de trabajo supimos que el nuevo Centro de Salud no se iba a financiar con fondos europeos y se solicitó reunión para que se aclarase este tema. Informaron que el centro de Salud de Gares entre otros van contoda seguridad adelante. El proyecto estará pagado en enero y 2ª mitad 2023 comiencen las obras del nuevo centro. Habrá que introducir en los presupuestos de esos ejercicio una partida para la ejeución de la urbanización aunque informa que tendremos una subvención para hacer frente a los gastos de urbanización y que el proyecto va para adelante. El tema de nuevas elecciones pudiera paralizar, le trasladaron que no, que desde parte técnica está clara la necesidad.

11 Noviembre reunión con empresa de limpieza por problemas en casa cultura y para intentar encauzar temas, la receptividad de la representación de la empresa fue buena.
Para terminar, nos felicite como Navarros y navarras por el hallazgo en castillo de Irulegui, felicitar a todas las profesionales que han participado en el hallazgo y sociedad de ciencias aranzadi y poner en valor a la arqueología que nos permite avanzar en el conocimiento de nuestra historia.

En el último punto de ruegos y preguntas, no se presentan.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.